Paipa, 14 de octubre de 2026

OFICIO No.7 KHAIROS-SAMC-MP-011-2026

Señores
Municipio de Paipa
Att. Arq. JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
Secretario De Infraestructura y Desarrollo Supervisor
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA 292 DE 2026

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE ANDEN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PANTANO DE VARGAS - MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA SAMC-MP-011-2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra 292 DE 2026, ejecutado por la empresa KHAIROS S.A.S., el suscrito, ingeniero HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA, en calidad de representante legal de la ejecución de la obra, me permito amablemente solicitar la suspensión temporal del contrato.

1. **Antecedentes**

Dentro del alcance contractual se encuentra el ítem 3.08.19 - Suministro e instalación de loseta podotáctil tipo alerta (puntos) de 40 x 40 cm, correspondiente al capítulo 3 Obras de urbanismo. Esta actividad hace parte de la señalización táctil para la accesibilidad de personas con discapacidad visual.

2. Situación presentada

Adicionalmente, se ha evidenciado que el proveedor no cumple con el tiempo de entrega contado desde el momento en que las piezas son fabricadas. Este lapso es necesario para que las losetas alcancen el curado y la resistencia adecuados, garantizando su buena duración y estabilidad. Asimismo, durante el proceso de fabricación se requiere un tiempo adicional para la pigmentación y el acabado superficial de las losetas podo táctiles, de modo que el color y la textura (puntos en relieve) cumplan con la uniformidad, el contraste cromático y las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de elemento de accesibilidad. Fabricar las piezas sin este tiempo podría generar variaciones de tono entre lotes, defectos en el relieve o desprendimiento prematuro del pigmento, lo que obligaría a rechazar las piezas y reponerlas. Por ello, se requieren cinco (5) días calendario adicionales a los quince (15) días calendario previstos, para un total de veinte (20) días calendario de suspensión.

3. Justificación técnica

- La loseta podotáctil tipo alerta debe cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y con la norma NTC 5610 (Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil), por lo que no es viable reemplazarla por un material de otras características sin afectar la calidad y funcionalidad de la obra.

- Sin el suministro del material no se puede ejecutar la instalación del ítem 3.06 ítem de la Gobernación 3.08.19, y esto impide cerrar el frente de obras de urbanismo.

- El retraso no obedece a incumplimiento ni a negligencia del contratista, sino a una circunstancia ajena a su voluntad, relacionada con la disponibilidad del material en el mercado.

- La suspensión evita generar costos improductivos, reprocesos o la instalación de materiales que no cumplan lo especificado.

4. Solicitud

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Autorizar la suspensión del contrato por un plazo total de veinte (20) días calendario, discriminados así: diez (10) días calendario correspondientes al tiempo de fabricación y despacho de la loseta; cinco (5) días calendario adicionales, requeridos para garantizar el curado, la resistencia, la estabilidad y la duración del material; y cinco (5) días calendario adicionales, necesarios para la pigmentación y el acabado superficial de las piezas, de modo que cumplan con las especificaciones técnicas de color y relieve. Estos plazos se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión.

2. Suscribir el **acta de suspensión** entre el contratista y el supervisor o interventor, de conformidad con lo previsto en el contrato y en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y la Ley 1474 de 2011 sobre supervisión e interventoría.

3. Una vez recibido el material, suscribir el **acta de reinicio** y ampliar el plazo contractual por un término igual al de la suspensión, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional que se derive de la presente entrega.

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
Representante Legal Khairos SAS